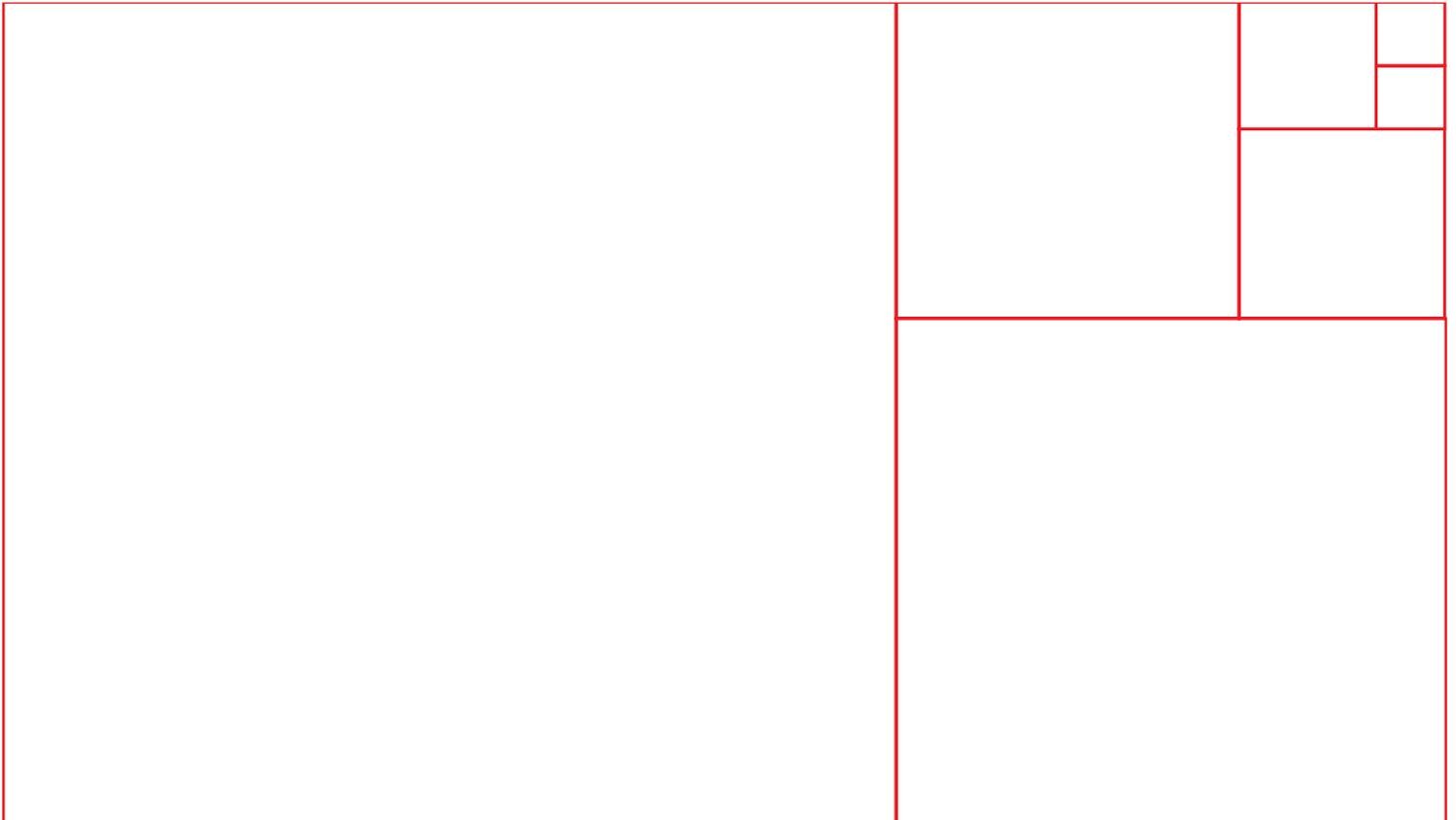




Institut Català  
de Finances

2019

# Informe anual de gobierno corporativo



DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR  
FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA: 31.12.2019  
CIF: Q5855055 I  
Denominación social:  
INSTITUT CATALÀ DE FINANCES  
Domicilio social:  
Gran Via de les Corts Catalanes, 6ª planta. Barcelona

## Contenidos

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	2
B. JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE	2
C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD	4
D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO	11
E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS	13
F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)	15
G. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS	26
ANEXO: INFORME DEL AUDITOR EXTERNO	

## A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Detalle de los accionistas o partícipes más significativos de su entidad al cierre del ejercicio

NIF o CIF	Nombre o denominación social del propietario	% sobre capital social
S0811011G	GENERALITAT DE CATALUNYA	100,0%

A.2 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, a menos que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario.

No existen

A.3 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que exista entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, excepto que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

No existen

A.4 Indique, en su caso, las restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital:

Si  No

Descripción de las restricciones

## B. JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

B.1 Enumere los cuórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le sea de aplicación.

El ICF, entidad matriz del Grupo ICF, es una entidad con personalidad jurídica propia sometida al ordenamiento jurídico privado, propiedad cien por cien de la Generalitat de Catalunya. De acuerdo con el estatus jurídico específico que le otorga su ley, al no ser sociedad de capital, no tiene una Junta General *strictu sensu*. El Gobierno de la Generalitat es el titular único de su capital social, y actúa análogamente a la Junta General.

El máximo órgano de gobierno y administración de la entidad es la Junta de Gobierno, asimilable a un Consejo de Administración.

B.2 Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le sea de aplicación.

La norma principal de referencia del ICF es el Decreto Legislativo 4/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Institut Català de Finances. Este Decreto Legislativo se ha modificado posteriormente en numerosas ocasiones, siendo las modificaciones más recientes las realizadas por los Decretos Ley 2/2015, de 28 de julio, 4/2015, de 29 de diciembre, y por la Ley 5/2017, del 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público. En conjunto, los últimos cambios legislativos han permitido adaptar los órganos de gobierno del ICF a la directiva CRD IV, poniendo énfasis en la presencia de miembros independientes.

El régimen de adopción de acuerdos resulta análogo al de cualquier órgano colegiado de las sociedades de capital, es decir, acuerdos adoptados por mayoría de votos, con especial énfasis en cuanto a la preeminencia del quórum de miembros independientes para el caso de la Junta de Gobierno y la Comisión Ejecutiva.

B.3 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al cual se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con que se han adoptado los acuerdos.

Tal y como se ha indicado con anterioridad, no existe Junta General *strictu sensu*, desarrollando sus funciones, *mutatis mutandi*, el Gobierno de la Generalitat de Catalunya, como titular único del capital social, que es quien aprueba las cuentas anuales del ICF, como único acuerdo relevante del ejercicio.

B.4 Indique si en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que no haya estado aprobado por los accionistas.

Dado el carácter reservado de las sesiones de Gobierno según la Ley 13/2008, del 5 de noviembre, de la presidencia de la Generalitat y del Gobierno, no consta ningún voto particular en contra o abstención.

B.5 Indique la dirección y manera de acceder, en la página web de la entidad, en la información sobre gobierno corporativo.

<http://www.icf.cat/ca/qui-som/organs-govern/>

<http://www.icf.cat/ca/informacio-corporativa/>

B.6 Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, en el caso de que existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objetivo de las reuniones celebradas durante el ejercicio a que hace referencia el presente informe y principales acuerdos adoptados.

No aplica.

## C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

### C.1 Consejo u órgano de administración

De acuerdo con el Decreto Ley 2/2015, de 28 de julio, por el que se modifica parcialmente el Texto refundido de la Ley del Institut Català de Finances, el órgano que ejerce las funciones asimilables a las de un consejo de administración es la Junta de Gobierno, y tiene la potestad de constituir órganos desconcentrados, comisiones y

comités ejecutivos y comités de inversiones, que pueden participar en el gobierno de la Entidad en la medida de las competencias que se les asigne.

Asimismo, el mencionado Decreto Ley indica que la Junta de Gobierno deberá constituir todas aquellas comisiones y comités que se requieran de acuerdo con la normativa propia de las entidades de crédito, especialmente la comisión mixta de auditoría y control y la comisión de nombramientos y retribuciones. Adicionalmente podrá crear libremente todas aquellas otras que estime oportuno, en las cuales podrá delegar todas aquellas competencias que así acuerde.

El ICF dispone de un Estatuto que rige los órganos de Gobierno, aprobado por la misma Junta el 2 de octubre de 2014 y modificado el 15 de octubre de 2015, el 28 de abril de 2016 y el 10 de octubre de 2017. En él se establece para la toma de decisiones:

- La Junta de Gobierno quedará válidamente constituida cuando se presenten a la reunión presentes o representados, ya sea de manera física o por medios de comunicación a distancia mencionada en el artículo anterior, la mitad más uno de sus componentes, y que dentro de estos se respete la mayoría de independientes tal y como se establece en el artículo 13.1 de este Estatuto (artículo 11.1).
- Los acuerdos de la Junta de Gobierno serán adoptados por la mayoría de los miembros presentes o representados en la reunión, correspondiendo a cada miembro un (1) voto. En caso de empate, el presidente ostenta voto de calidad (artículo 11.4).

Los nombramientos de nuevos miembros de la Junta de Gobierno los hace el Gobierno de la Generalitat, de acuerdo con la Ley del ICF, y previo informe de idoneidad por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Entidad.

Los principales acuerdos tomados por la Junta de Gobierno durante el ejercicio 2019, todos por unanimidad, son los siguientes:

- Junta de Gobierno (07/02/2019): Aprobación del Modelo de atribuciones para inversiones en Capital Riesgo y del Modelo de Prevención Penal.
- Junta de Gobierno (28/03/2019, 19/12/2019): Revisión anual de políticas, procedimientos y atribuciones de los órganos de gobierno y de gestión.
- Junta de Gobierno (28/03/2019): Cuentas Anuales ICF 2018. Acuerdo para elevar al Gobierno de la Generalitat, para su aprobación, las cuentas anuales, la memoria y el informe de gestión del ejercicio 2018 del Institut Català de Finances, así como la propuesta de aplicación de los resultados positivos del ejercicio de 12.886.556,05 €, de los cuales a traspasar a la Reserva de Capitalización, 584.818,31 €, y 12.301.737,74 €, al resto de Reservas. Aprobación del Informe anual de Gobierno corporativo 2018.
- Junta de Gobierno (25/04/2019): Aprobación del cambio de objeto social de ICF Capital para gestionar FCR Europeos y entidades de inversión colectiva de tipo cerrado. Aprobación del informe con relevancia prudencial.
- Junta de Gobierno (26/09/2019): Aprobación del Presupuesto 2020 y del circuito de atribuciones para inversiones en Capital Riesgo.

C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros u otros miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

<b>Número máximo de consejeros/miembros del órgano</b>	11
<b>Número mínimo de consejeros/miembros del órgano</b>	7

C.1.2 Complete el recuadro siguiente sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su condición diferente: a 31.12.2019

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Cargo	Última fecha nombramiento
ALBERT CASTELLANOS MADUPELL (dominical)	Presidente	09/10/2018
JOSEP RAMON SANROMÀ I CELMA (ejecutivo)	Consejero delegado	22/02/2011
RAFAEL ABELLA MARTÍN (independiente)	Miembro	13/12/2016
FRANCESC CASAS SELVAS (independiente)	Miembro	04/08/2015 (*)
MERCEDES DOMINGO PIERA (independiente)	Miembro	04/08/2015 (*)
LLUÍS JUNCÀ PUJOL (dominical)	Miembro	19/03/2019
ESTER OBACH MEDRANO (dominical)	Miembro	24/07/2018
JOSÉ LUIS PEYDRÓ ALCALDE (independiente)	Miembro	18/09/2018
VIRGÍNIA VERGER CASASNOVAS (independiente)	Miembro	04/08/2015 (*)
MATILDE VILLARROYA MARTÍNEZ (dominical)	Miembro	18/09/2018
ALBERT VILUMARA PÉREZ (independiente)	Miembro	19/03/2019

(\*) Renovados el 27/06/2019 por un periodo de 2 años adicionales

C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asumen cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
JOSEP RAMON SANROMÀ CELMA	Instruments Financers per a Empreses Innovadores, SLU (IFEM)	Presidente
JOSEP RAMON SANROMÀ CELMA	Institut Català de Finances Capital, SGEIC, SAU	Presidente

C.1.4 Complete el recuadro siguiente con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios: (a final de cada ejercicio)

	Ejercicio 2019		Ejercicio 2018		Ejercicio 2017		Ejercicio 2016	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
<b>Junta de Gobierno</b>	4	36	4	44	4	44	3	33
<b>Comisión Ejecutiva</b>	1	25	1	33	2	50	2	50
<b>Comisión Mixta de Auditoría y Control</b>	1	33	1	33	1	50	1	50
<b>Comisión de Nombramientos y Retribuciones</b>	1	33	2	100	2	100	2	100

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con los órganos de administración, dirección y supervisión de la empresa en cuanto a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales.

sí  no  políticas parciales

En caso afirmativo, describa esta política de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en la que se ha aplicado y los resultados en el ejercicio. También se indicarán las medidas concretas adoptadas por el órgano de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros o administradores.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explíquenos las razones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones (CNiR) evalúa la idoneidad de cada persona, de forma individual, y de cada órgano de gobierno, de forma agregada, de acuerdo con lo que disponen las directrices de la Política de Idoneidad de la Entidad, aprobada por la Junta de Gobierno en fecha 1 de diciembre de 2016, y su procedimiento, aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de 17 de noviembre de 2016. Esta evaluación se basa en la valoración de tres factores: honorabilidad, conocimientos y experiencia y capacidad para llevar a cabo un Buen Gobierno. En cuanto a la diversidad, el Procedimiento establece que en la incorporación de nuevos miembros: *se tendrá en cuenta la aportación que haga a la diversidad y equilibrio de la composición, que pueda aportar valor en la toma de decisiones y puntos de vista plurales a los debates de los asuntos de su competencia y, de forma agregada, tener una experiencia práctica suficiente en la gestión de entidades de crédito.*

Así, es práctica habitual, en la medida de lo posible, velar por una composición equilibrada de cada órgano de gobierno, en especial en cuanto a igualdad de género, sin que implique, en ningún caso, un establecimiento previo de cuotas.

C.1.6 Complete el siguiente recuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Miles de euros
	ICF
Retribución fija (consejero delegado)	120
Otras retribuciones (consejeros independientes)	132
TOTAL:	252

Adicionalmente, existen 30 miles de euros de provisiones por retribuciones variables cuya liquidación está sujeta a la evaluación de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones.

C.1.7 Identifique los miembros de la alta dirección que no sean al mismo tiempo consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

A continuación se detallan los miembros de la Dirección del ICF que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sesión del 25 de marzo, ha considerado como personal clave, excluyendo a los que son al mismo tiempo miembros de la Junta de Gobierno:

Dirección General - Inversiones crediticias y Riesgo
Dirección General - Capital riesgo y Mercado de capitales
Dirección general - Finanzas y Operaciones
Dirección Corporativa - Auditoría y Cumplimiento
Dirección - Compras y Servicios Generales
Dirección - Financiación
Dirección - Finanzas
Dirección - Instrumentos Financieros
Dirección - Cumplimiento Normativo

Dirección - Seguimiento y Gestión del Riesgo
Dirección - Desarrollo de Negocio
Dirección - Tesorería y Mercado de Capitales
Dirección - Recursos Humanos

Remuneración total personal clave (miles de euros)	1.091
--	-------

Adicionalmente, existen 185 miles de euros de provisiones por retribuciones variables, cuya liquidación está sujeta a la evaluación de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones.

C.1.8 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

Sí  No

Número máximo de ejercicios de mandato	4+≤4
--	------

De acuerdo con el Estatuto de los órganos de Gobierno, el plazo es por un máximo de 4 años y reelegidos por un nuevo periodo de hasta 4 años adicionales.

C.1.9 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

Sí  No

Identifique, si procede, a la/s persona/s que ha/n certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Las cuentas anuales individuales y consolidadas siguen el siguiente circuito de revisión con carácter previo a la formulación, de acuerdo con lo establecido en las políticas contables del grupo:

- A nivel interno, Dirección de Finanzas, Comité de Dirección, Comisión Mixta de Auditoría y Control
- A nivel externo: revisión de los auditores externos, con envío de borrador de informe de auditoría con carácter previo a la formulación

C.1.10 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formulados se presenten a la junta general u órgano equivalente con excepciones en el informe de auditoría.

La Comisión Mixta de Auditoría y Control (en adelante, CMAiC), de acuerdo con el artículo 23 del Estatuto de los Órganos de Gobierno del ICF, supervisa la eficacia del control de la entidad y las funciones de la auditoría interna y externa, cumplimiento normativo, Gestión Global del Riesgo y control interno, y da opinión a la Junta de Gobierno sobre cualquier información financiera que tenga que ser objeto de publicación. En este sentido, como parte de sus funciones:

- Supervisa las actividades de la auditoría interna del ICF y, por lo tanto, aprueba su plan anual de trabajo, el presupuesto y el informe anual de actividades, asegurándose de que se revisan las principales áreas de riesgo y los sistemas y procedimientos internos de control.
- Evalúa el grado de desarrollo de los planes de auditoría y la implantación de sus recomendaciones.

También es función de la CMAiC supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad.

C.1.11. ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

Sí  No

C.1.12. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de cualificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

La Comisión Mixta de Auditoría y Control, además de la función de proponer el nombramiento del auditor de cuentas, está encargada de establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, y cualquier otra relacionada con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas. En cualquier caso, la Comisión de Auditoría y Control debe recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia respecto al Instituto o entidades vinculadas a este directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier tipo prestados a estas entidades por los auditores mencionados, o por las personas o entidades vinculadas a ellos de acuerdo con lo dispuesto por la legislación sobre auditoría de cuentas.

En cuanto a las agencias de calificación, en el proceso de contratación se exige específicamente que estas sean:

- Consideradas elegibles por las operaciones del Eurosistema con el Banco Central Europeo.
- Agencias registradas o certificadas de conformidad con el Reglamento (CE) núm. 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Parte de la lista de agencias de calificación registrada que publica la ESMA (European Securities and Markets Authority) en su web.

## C.2 Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1 Enumere las comisiones del consejo u órgano de administración:

Nombre de la comisión
Comisión Ejecutiva
Comisión Mixta de Auditoría y Control
Comisión de Nombramientos y Retribuciones

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órganos de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que los integran (las entidades que no tengan la forma jurídica de sociedad de capital no cumplimentarán la categoría del consejero en el cuadro correspondiente y en el apartado de texto explicarán la categoría de cada consejero de acuerdo con su régimen jurídico y la forma en que los mismos cumplen las condiciones de composición de la comisión de auditoría y de los nombramientos y retribuciones):

#### COMISIÓN EJECUTIVA (a 31/12/2019)

Nombre	Cargo
<b>JOSEP RAMON SANROMA CELMA (ejecutivo)</b>	Presidente
<b>MERCEDES DOMINGO PIERA (independiente)</b>	Miembro
<b>FRANCESC CASAS SELVAS (independiente)</b>	Miembro
<b>ALBERT VILUMARA PÉREZ (independiente)</b>	Miembro

<b>% de consejeros ejecutivos</b>	25%
<b>% de consejeros dominicales</b>	-
<b>% de consejeros independientes</b>	75%
<b>% otros externos</b>	-
<b>Número de reuniones</b>	14

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma las actuaciones más importantes durante el ejercicio:

Son competencias delegadas de la Junta de Gobierno (artículo 22.7 Estatuto ICF) a la Comisión Ejecutiva:

- a) Decidir sobre todos los ámbitos y cuestiones delegadas por la Junta de Gobierno. Específicamente y de acuerdo con las atribuciones y facultades delegadas vigentes en cada momento, decidir sobre las propuestas de inversión bien sean sobre riesgo crediticio, o bien sobre inversiones en capital riesgo, o bien, en participaciones financieras.
- b) Decidir sobre los cambios o modificaciones en las directrices relacionadas con la definición y creación de productos crediticios del Instituto, la determinación de límites o capacidades en las campañas o en las modalidades de productos, y, por último, con las diferentes modalidades o productos de captación de pasivo.
- c) Proponer a la Junta de Gobierno cambios en la política de inversiones en capital del ICF.
- d) Velar para que las actuaciones del Grupo ICF resulten consistentes con el marco de tolerancia al riesgo definido por la Junta de Gobierno, juntamente con otros órganos de gobierno y de gestión.

#### COMISIÓN MIXTA DE AUDITORÍA Y CONTROL (a 31/12/2019)

Nombre	Cargo
<b>RAFAEL ABELLA MARTÍN (independiente)</b>	Presidente
<b>JOSÉ LUIS PEYDRÓ ALCALDE (independiente)</b>	Miembro
<b>VIRGINIA VERGER CASASNOVAS (independiente)</b>	Miembro

<b>% de consejeros ejecutivos</b>	-
<b>% de consejeros dominicales</b>	-
<b>% de consejeros independientes</b>	100%
<b>% otros externos</b>	-
<b>Número de reuniones</b>	7

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de esta y resuma las actuaciones más importantes durante el ejercicio:

Son competencias de la Comisión Mixta de Auditoría y Control (comisión delegada de la Junta de Gobierno, artículo 23.8 Estatuto ICF), de acuerdo con lo establecido por la normativa de referencia:

- Supervisar la eficacia del control de la Entidad, y las propias funciones de la auditoría interna, cumplimiento normativo y control interno, Gestión Global del Riesgo y los sistemas de gestión e información de riesgos. Aprobar o modificar los Estatutos de estas funciones, al mismo tiempo que garantizar su independencia, autonomía, universalidad.
- Dar opinión a la Junta de Gobierno con carácter previo a su toma de decisión, sobre cualquier materia de su competencia así como sobre cualquier información financiera que tenga que ser objeto de publicación, la creación o adquisición de participaciones en entidades el objeto o situación geográfica de las cuales sean diferentes a las aprobadas en la política de inversiones del ICF.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad.
- Ser informada puntualmente de cualquier acción de control o requerimiento específico de información que pueda llevar a cabo cualquier órgano supervisor con independencia de que sea el área responsable de dar cumplimiento a estas peticiones.
- Definir la tolerancia de la entidad frente a los riesgos generales, supervisar que el perfil de riesgo se mantiene dentro de los objetivos y mantener informada a la Junta de Gobierno de las medidas de actuación tomadas para corregir las desviaciones que se produzcan.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades de potencial trascendencia.

#### COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES (a 31/12/2019)

Nombre	Cargo
<b>MERCEDES DOMINGO PIERA (independiente)</b>	Presidenta
<b>FRANCESC CASAS SELVAS (independiente)</b>	Miembro
<b>ALBERT VILUMARA PÉREZ (independiente)</b>	Miembro

% de consejeros ejecutivos	-
% de consejeros dominicales	-
% de consejeros independientes	100%
% otros externos	-
Número de reuniones	3

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma las actuaciones más importantes durante el ejercicio:

Son competencias de la Comisión de Nombramiento y Retribuciones (comisión delegada de la Junta de Gobierno, artículo 24.8 Estatuto ICF):

- Proponer los criterios y las políticas que deben seguirse para la composición de la Junta de Gobierno, atendiendo a los principios de honorabilidad, idoneidad y buen gobierno.
- Evaluar las propuestas de nombramiento de cualquier miembro de órganos de gobierno. Con relación al personal directivo y personal clave, realizar la evaluación a propuesta del consejero delegado. Se entiende por *personal clave* aquellos empleados que pueden influir en el perfil de riesgo de la entidad, tal y como se define en la normativa bancaria.
- Supervisar los criterios utilizados para la identificación y la evolución del personal clave del ICF.
- Proponer a la Junta de Gobierno la política retributiva y el sistema y cuantía de cualquier retribución fija y/o variable de los miembros, personal directivo y personal clave garantizando que sea compatible con los intereses de la institución a largo plazo y con una gestión adecuada y eficaz de los riesgos.
- Proponer a la Junta de Gobierno programas de actualización de conocimientos dirigidos a los miembros en ejercicio.
- Informar y dar opinión a la Junta de Gobierno en lo relacionado con las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, de acuerdo con el Código de buenas prácticas.
- A petición del presidente de la Junta de Gobierno, emitir opinión a la Junta de Gobierno para que esta decida sobre la autorización, a cualquier miembro de los órganos de gobierno, del desarrollo de un nuevo cargo en una entidad diferente, así como sobre el cese anticipado de un miembro independiente de cualquier órgano de gobierno de la entidad.
- Proponer a la Junta de Gobierno las recomendaciones para los procesos de la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas para una sucesión ordenada y planificada.

## D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, partícipes cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad.

El Grupo ICF tiene la siguiente operativa con el propietario único:

Sociedad del Grupo	Naturaleza de la relación	Tipología de la operación
<b>Institut Català de Finances</b>	Comercial	Préstamos, cuenta de crédito transaccional y cuentas a cobrar

<b>Institut Català de Finances</b>	Comercial	Gestión de fondos departamentales
<b>Institut Català de Finances</b>	Comercial	Arrendamiento por parte del ICF a su accionista de espacios de oficinas

D.2 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

No se ha otorgado durante el ejercicio ninguna operación de préstamo o aval a favor de los administradores o miembros del órgano de administración.

No se ha producido ninguna transacción con ningún miembro de los órganos de gobierno por conceptos diferentes a los detallados en otros apartados del presente documento.

D.3 Detalle las operaciones intragrupo

El detalle de las operaciones intragrupo se muestra en la nota 35 de la memoria consolidada.

D.4 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

El artículo 19 de los estatutos de los órganos de gobierno del ICF determinan, como obligación de los miembros de la Junta de Gobierno, evitar las situaciones que puedan causar un conflicto de interés, entre la entidad y estos, entendido como la situación en que la toma de decisión de un miembro o miembros pueda estar influenciada por otros razonamientos y justificaciones diferentes a los propios y exclusivos intereses de la entidad, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas del Grupo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene, entre otras funciones, las siguientes atribuciones:

- Informar y dar opinión a la Junta de Gobierno en lo relacionado con las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses, de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas.

## E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

### E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad

El Sistema de Gestión de Riesgos del Grupo ICF funciona de manera integral, y está basado en el modelo de las tres *líneas de defensa*, adoptando la Guía EBA/GL/2017/11 de la Autoridad Bancaria Europea sobre gobierno interno. El modelo de tres líneas de defensa establece:

- **Primera línea:** incluye a los principales ejecutores y garantes del entorno de control del Grupo ICF, en referencia a los procesos y áreas en que se han detectado o definido controles a realizar.
- **Segunda línea:** engloba las funciones de Cumplimiento Normativo y de Control Interno, así como Gestión Global del Riesgo; que se ocupan de diseñar y mantener el modelo de riesgos del Grupo y de verificar su correcta aplicación en el ámbito de las diferentes áreas.
- **Tercera línea:** realizada por Auditoría Interna, la cual lleva a cabo una revisión independiente, verificando el cumplimiento y la eficacia de las políticas corporativas establecidas.

El Grupo ICF establece las líneas generales del Sistema de Gestión de Riesgos aplicable a su grupo consolidable en las diferentes políticas de control de riesgos que tiene definidas. Asimismo, para cada tipo de riesgo se establecen varios niveles de responsabilidades que son asignados a órganos de decisión y comités específicos, de manera que las responsabilidades sobre todos los riesgos están asignadas de forma explícita.

La gestión de riesgos en el Grupo ICF se basa en los siguientes principios:

- Asegurar que los riesgos que puedan afectar a las estrategias y objetivos del Grupo se encuentran adecuadamente identificados, analizados, evaluados, gestionados y controlados.
- Conseguir los objetivos estratégicos que determine el Grupo a nivel de rentabilidad y riesgo.
- Integrar la visión de riesgo-oportunidad en la gestión de riesgos.
- Garantizar la correcta utilización de los instrumentos financieros de acuerdo con su objetivo de inversión, cobertura de riesgo y de acuerdo con lo exigido por la normativa aplicable.
- Informar con transparencia sobre los riesgos del Grupo reportando a los diferentes Comités y Órganos de Gobierno según las atribuciones que tienen asignadas.

### E.2 Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos

La **Junta de Gobierno** dispone de las atribuciones más amplias para la administración de la entidad, siendo el máximo órgano de decisión. Por otra parte, las decisiones presas en este órgano de gobierno, relativas a la gestión y supervisión de los riesgos de la entidad, se basan en un análisis integral de cualquier elemento que puede influir y, por tanto, también tendrán en cuenta aquellos elementos relevantes relacionados con consideraciones de riesgo relativo a otras entidades filiales que integran el Grupo del Institut Català de Finances, respetando siempre la estructura orgánica y de toma de decisiones de la propia filial de que se trate. Asimismo, la Junta de Gobierno es la responsable de la aprobación de las políticas de riesgo.

Por su parte, el Grupo ICF cuenta con comisiones y comités específicos de gestión de riesgos, que establecen políticas generales de actuación, conceden operaciones y gestionan los riesgos del Grupo. Estos comités y comisiones son:

- **Comisión Ejecutiva:** tiene competencias para decidir sobre las propuestas de inversión de riesgo crediticio, de acuerdo con las facultades expresamente delegadas por la Junta de Gobierno
- **Comisión Mixta de Auditoría y Control:** es la responsable de definir la tolerancia de la entidad frente a los riesgos generales, supervisar que el perfil de riesgo se mantiene dentro de los objetivos y mantener informada a la Junta de Gobierno de las medidas de actuación tomadas para corregir las desviaciones que se produzcan.  
Asimismo, la Comisión Mixta de Auditoría y Control asegura la validez y aplicación de los procesos para identificar, medir y controlar los riesgos financieros, riesgo de crédito y riesgos estructurales de balance a los cuales esté expuesto el Grupo ICF siguiendo el modelo de las tres líneas de defensa.
- **Comité de Gestión Global del Riesgo:** incorpora las acciones encaminadas a la supervisión de todos los riesgos del Grupo ICF, así como a evaluar su adecuación al perfil de riesgo objetivo establecido.

- **Comité de Activos y Pasivos:** es el encargado de supervisar los riesgos estructurales de tipo de interés y liquidez y definir los procedimientos para su mediación y control. Por otra parte, valida que las estrategias de inversión y financiación sean coherentes y óptimas con los niveles de rentabilidad y riesgo que la entidad está dispuesta a asumir.

En cuanto a la concesión de operaciones, la admisión del riesgo se organiza con un sistema de delegación de facultades y atribuciones de estructura piramidal, que parte de la Junta de Gobierno. Este sistema de delegaciones es proporcional al riesgo asumido; asimismo, permite estar en condiciones de dar respuesta en tiempo y forma a las solicitudes de financiación de los clientes de una forma eficiente. De esta forma, se fijan diferentes niveles de facultades para la aprobación de riesgo crediticio, básicamente en función del importe de la operación e importe acumulado con el grupo económico.

### E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio

El Grupo ICF cuenta con procesos para identificar riesgos y análisis de escenarios que permiten realizar una gestión dinámica de estos.

Los riesgos son capturados y medidos de manera consistente y con las metodologías que se consideran adecuadas para cada caso.

Los principales riesgos que pueden afectar al Grupo ICF son:

- **Riesgo de crédito:** posibilidad de incurrir en pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los prestatarios o deterioro de la calidad crediticia de estos.
- **Riesgo de contraparte:** posibilidad de incurrir en pérdidas de valor como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de entidades financieras, incluyendo operaciones con instrumentos derivados.
- **Riesgo de mercado:** posibilidad de incurrir en pérdidas de valor, en las posiciones mantenidas en activos financieros, como consecuencia de la variación adversa de factores de riesgo que afectan a los precios o cotizaciones.
- **Riesgo de liquidez:** riesgo de incurrir en pérdidas por el hecho de no disponer de fondos líquidos suficientes, o por un incremento del coste de financiación, que impida atender al cumplimiento de los compromisos adquiridos a medida que se hacen exigibles; así como el riesgo de no poder deshacer una determinada posición como consecuencia de imperfecciones del mercado.
- **Riesgo de tipos de interés:** posibilidad de incurrir en pérdidas por las variaciones de los tipos de interés que afectan al balance sensible a los movimientos de tipos.
- **Riesgo operacional:** posibilidad de incurrir en pérdidas cuando los procesos internos son inadecuados o tienen errores, por actuaciones del personal o como consecuencia de acontecimientos externos. Incluye el riesgo legal, pero excluye el riesgo estratégico y reputacional.

### E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo

El Grupo ICF se encuentra inmerso en un proceso de definición del nivel de tolerancia al riesgo y apetito de riesgo a través del marco de apetito al riesgo (RAF por sus siglas en inglés), entendido como la metodología que sirve para establecer, comunicar y realizar el seguimiento del riesgo a nivel de Grupo. Dentro de este marco, el riesgo que el Grupo quiere alcanzar está alineado tanto a su estrategia corporativa como a su plan financiero.

Sin perjuicio de ello, el Grupo ICF busca mantener una relación equilibrada entre el capital, disponer de políticas de gestión de riesgos y realizar un control de sus exposiciones al riesgo.

En este ámbito, el Grupo ICF asume un determinado grado de riesgo que es inherente a su actividad. Por este motivo, el objetivo del Grupo es alcanzar un nivel prudente de riesgos que le permita mantener un coeficiente de solvencia notablemente superior al mínimo regulatorio exigido por la normativa bancaria.

#### E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio

El riesgo es inherente a la actividad financiera y, por lo tanto, la materialización de riesgos en mayor o menor cuantía está presente en la actividad que lleva a cabo el Grupo. El Grupo ICF proporciona información detallada de los riesgos en la nota 3 de las cuentas anuales consolidadas que se encuentran disponibles en la web corporativa.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión por los principales riesgos de la entidad, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

El Grupo ICF tiene establecidos diferentes mecanismos de seguimiento de los riesgos relevantes asociados a su actividad. Este seguimiento, al más alto nivel, es realizado por parte de la Comisión Mixta de Auditoría y Control. Adicionalmente, se realiza un seguimiento de los principales riesgos que afectan al Grupo a través del Comité de Gestión Global del Riesgo.

## F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el procedimiento de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

#### F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características, de al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y el mantenimiento de un SCIIF adecuado y efectivo; (ii) la implantación de este sistema; y (iii) su supervisión

La Junta de Gobierno del ICF, tal como se deriva del artículo 9 del estatuto de los órganos de gobierno del ICF, es la responsable de la existencia de un SCIIF adecuado y eficaz, y la Dirección General de Finanzas y Operaciones es responsable de su diseño, implantación y funcionamiento. Asimismo, en la política interna de control de la información financiera y en el artículo 24 del Estatuto de los órganos de gobierno del ICF, se establece que la Comisión Mixta de Auditoría y Control será la responsable de la supervisión del SCIIF, siendo sus funciones principales en este ámbito:

- Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y reporten adecuadamente, y discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna, que, en cumplimiento de un plan anual de actuación, permitirá evaluar la eficacia del SCIIF e informar a la CMAiC con carácter periódico de las debilidades detectadas durante la ejecución del trabajo y de las medidas propuestas para su corrección.
- Establecer mecanismos que permitan a los empleados comunicar de forma confidencial y, si se cree oportuno, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables.

Las funciones de la Comisión Mixta de Auditoría y Control se concretan en las siguientes tareas:

- Aprobar el Plan de Auditoría donde se detallen las auditorías a realizar del SCIIF.
- Determinar quién será el responsable de ejecutar la evaluación del SCIIF.
- Evaluar la suficiencia de los trabajos realizados en el entorno del SCIIF, así como analizar los resultados obtenidos por las diferentes partes implicadas en la ejecución de la supervisión del SCIIF y evaluar su impacto en la información financiera.
- Priorizar el seguimiento de las acciones correctoras planteadas en el entorno del SCIIF.

Aunque la Comisión Mixta de Auditoría y Control debe ser proactiva en el análisis de las áreas clave de control y supervisión del SCIIF, podrá encargar la ejecución de los trabajos de supervisión y evaluación del SCIIF a las funciones de apoyo:

- Auditoría Interna
- Auditores externos
- Otros expertos

F.1.2 Si existen, especialmente en lo referente al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una distribución adecuada de tareas y funciones; y (iii) de que existan suficientes procedimientos para que sean difundidas correctamente en la entidad.

La revisión y aprobación de la estructura organizativa y de las líneas de responsabilidad y autoridad las lleva a cabo el consejero delegado del ICF en base a las propuestas que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones realiza a la Junta sobre los miembros que deben formar parte de cada una de las comisiones y comités del Instituto. En la definición de la estructura organizativa se tienen en cuenta la fijación de unas líneas claras de responsabilidad y autoridad y una adecuada distribución de tareas y funciones.

En la elaboración de la información financiera se tienen en cuenta las líneas de autoridad y responsabilidad definida —existiendo un proceso de planificación de las tareas a realizar hasta que la información se divulga en el mercado—, que tiene en cuenta, entre otros factores, la asignación de tareas y responsables, la fijación de plazos para la entrega de la información en los diferentes estadios de su confección, así como los diferentes procesos de revisión a los cuales se somete la información antes de su formulación y posterior divulgación. Este proceso está documentado y se adapta con cada documento a emitir, en función de la situación, remitiéndose de forma periódica a cada uno de los afectados, tanto la descripción inicial del proceso como su seguimiento.

El Instituto recopila en su política de divulgación de la información financiera el detalle de la información financiera a publicar a los mercados y los responsables de su aprobación, destacando, entre otros, los siguientes:

- Cuentas anuales e informe de gestión, individuales y consolidados.

Estos documentos deberán ser redactados con claridad, relevancia, fiabilidad y comparabilidad, e incluir la información cuantitativa y cualitativa necesaria para una mejor comprensión de los restantes estados financieros divulgados, de acuerdo con las normas que sean de aplicación, teniendo en cuenta aspectos de materialidad, relevancia e importancia relativa.

La responsabilidad de su elaboración recae en la Dirección de Finanzas, encargada de coordinar el proceso de redacción con el resto de las áreas implicadas. La supervisión de la redacción final corresponde a la Dirección General de Finanzas y Operaciones, y su formulación (o elevación a la aprobación del Gobierno, en su caso), a la Junta de Gobierno del Instituto, previo pronunciamiento favorable de la Comisión Mixta de Auditoría y Control.

- Informe anual de gobierno corporativo (IAGC)

La responsabilidad en su elaboración y contenido corresponden a la Junta de Gobierno, que deberá aprobarlo de forma expresa. La responsabilidad en el proceso de redacción previo recae en la Dirección General de Finanzas y Operaciones, mediante la Dirección de Finanzas. Para la información contenida en determinados

bloques se cuenta con la colaboración de las áreas de Gestión Global del Riesgo, Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo, Auditoría interna y Recursos humanos.

- Informe con relevancia prudencial (IRP)

Informe elaborado de acuerdo con la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos que incorpora al ordenamiento español la legislación sobre recursos propios y obligaciones de información recogidas en el acuerdo adoptado por el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria.

La responsabilidad de su aprobación recae sobre la Junta de Gobierno, siendo el Área de Gestión Global del Riesgo quien coordina el proceso de redacción previa, y la Dirección Corporativa de Cumplimiento y Control quien realiza la revisión última del documento de conformidad con las normas que le son de aplicación.

Asimismo, destacar que el grupo dispone de un organigrama actualizado, publicado y debidamente aprobado.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El ICF dispone de un Código general de conducta para los profesionales del Grupo y un Código de buenas prácticas para los miembros de la Junta de Gobierno, que establecen los principios éticos y de conducta que inspiran y rigen la actividad de todos los empleados, directivos y miembros de sus órganos de gobierno y administración. El Código general de conducta para los profesionales del Grupo tiene máxima difusión interna a través de la intranet corporativa.

Los valores y principios de actuación que recogen el Código de conducta y el de buenas prácticas son los siguientes: el cumplimiento de las leyes, la profesionalidad, la eficiencia, la honestidad, la discreción, la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

El Código de conducta, cuya suscripción se requiere a todos los empleados del Grupo, prevé un régimen sancionador, vinculado a lo establecido en el convenio colectivo vigente en cada momento.

La última versión del Código general de conducta de los profesionales del Grupo ICF se ha aprobado con fecha 2018.

- Canal de denuncias que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de carácter financiero y contable, además de eventuales incumplimientos del Código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si este es de carácter confidencial.

El Canal Ético se implementó en el ejercicio 2015 bajo la supervisión de la Comisión Mixta de Auditoría y Control, para permitir que los empleados del Grupo que tengan constancia de una actuación constitutiva de delito, o que constituya una infracción del Código de Conducta, puedan hacer la correspondiente comunicación.

Se trata de un canal interno (exclusivo para los empleados) y visible (es accesible a través de diversos enlaces desde la intranet de la entidad). Las comunicaciones deben ser individuales y confidenciales, y se salvaguarda la identidad del denunciante, que tan solo será revelada a las áreas que lleven a cabo la investigación si es imprescindible y únicamente con la autorización previa del denunciante. Durante el año 2019 se ha añadido un procedimiento específico para la prevención del acoso moral y sexual.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y la revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIF, que cubran, como mínimo, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El Departamento de Recursos Humanos desarrolla programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en el SCIF. Estos programas incluyen la formación continua y permanente, en materias de contabilidad, consolidación, gestión de riesgos y control interno de la información financiera para las personas involucradas directa o indirectamente en el proceso de suministro y elaboración de esta.

Las principales sesiones de formación realizadas en el ejercicio 2019 al personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, impartidas por expertos externos de reconocida solvencia en el sector, son las siguientes:

Concepto	Asistentes	Horas
Certificación CCSA	1	80
Certificación FRM	1	100
Certificación CAMS ALM	1	80
Gestión de riesgos	1	13
Estrategia presupuestaria	2	5
Normativa contable Banco de España	3	3
Contabilidad general	1	204
Auditoría Interna	1	13
Normativa prudencial bancaria	2	16
Sesiones de formación fiscal	3	9
RGPD	1	8
Formación anual sobre prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo	162	3

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera. Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el procedimiento existe y está documentado.

El Grupo ICF, anualmente y en el marco del análisis del alcance del Sistema de Control de la Información Financiera, formaliza la identificación de áreas/procesos relevantes y riesgos materiales, a partir de la metodología recogida en la Norma Interna del Sistema de Control de la Información Financiera, e incluyendo en el proceso de identificación de riesgos los de error o fraude.

De esta manera, la determinación de los riesgos cuyo impacto potencial es significativo en los estados financieros, se focaliza en la identificación de los procesos críticos de gestión a efectos de la generación de información financiera y de las áreas o epígrafes de los estados financieros donde se materializan dichos riesgos.

Para el análisis se consideran tanto factores cuantitativos (saldo, atomización, etc.) como cualitativos (grado de automatización de los procesos, estandarización de las operaciones, nivel de complejidad contable, cambios respecto al ejercicio precedente, debilidades de control identificadas, etc.).

- Si el procedimiento cubre la totalidad de objetivos de la información financiera (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

El procedimiento mencionado en el punto anterior está definido para cubrir la totalidad de objetivos de la información financiera para cada una de las áreas/procesos relevantes que se han considerado como significativos. La actualización de la política se realiza con base anual y es supervisada por la Comisión Mixta de Auditoría y Control.

- La existencia de un procedimiento de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

Existe, como parte constituyente de las políticas y principios contables del Grupo ICF, un proceso de análisis del perímetro de consolidación, con periodicidad mínima anual, que define los criterios para la consideración de «grupo» o «asociada» de las entidades participadas.

- Si el procedimiento tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, para la reputación, medioambientales, etc.) en la medida en que afecten a los estados financieros.

El proceso de identificación de riesgos tiene en consideración tanto las transacciones financieras más habituales como las infrecuentes, extraordinarias o de mayor complejidad, así como el efecto de otras tipologías de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, para la reputación, etc.).

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el procedimiento.

La Comisión Mixta de Auditoría y Control es el órgano encargado de supervisar anualmente el proceso de identificación de riesgos.

### F.3 Actividades de control

Informe, señalando las principales características, si dispone de, al menos:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando los responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los diferentes tipos de transacciones que puedan afectar de manera material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Tal y como se pone de manifiesto en el apartado F.1.2 anterior, en la política de divulgación de la información financiera se establecen los principales documentos objeto de divulgación, sus características dentro del entorno de control y los responsables de la verificación de la información para los documentos objeto de divulgación financiera en el exterior.

Asimismo, el Grupo ICF cuenta con una descripción de políticas y principios contables como guía fundamental para que el Grupo aplique normas contables y principios de valoración homogénea en la elaboración de su información financiera. Este documento incluye políticas contables y otros procedimientos de general aplicación en la elaboración de los estados financieros del Grupo, incluyendo, entre otros, procedimientos en relación con las estimaciones realizadas que puedan tener un impacto relevante en la información financiera, así como los procedimientos críticos relacionados con el cierre contable y la confección de las cuentas anuales.

En relación con las actividades y controles relacionados directamente con transacciones que puedan afectar de forma material a los estados financieros, el Grupo ICF ha elaborado una serie de documentos descriptivos y matrices de

riesgo y controles de los procesos relevantes que afectan a la generación, elaboración y preparación de la información financiera.

Para cada uno de los procesos relevantes los documentos descriptivos establecen las áreas involucradas y las áreas sobre las que recae la responsabilidad del control, los sistemas implicados y la descripción de riesgos y controles. Las matrices de riesgos y controles recogen, entre otros, los siguientes campos:

- Descripción del riesgo
- Atributo con el que se identifica el riesgo
- Identificación de si el riesgo puede incurrir o no en fraude
- Actividad de control
- Clasificación del control: clave/estándar
- Categoría del control: preventivo/detective
- Método: manual/mixto/automático
- Sistema que soporta el control
- Frecuencia del control
- Evidencia del control

A continuación, se detallan los procesos relevantes, así como los principales epígrafes de los estados financieros relacionados (distinguiendo entre procesos de negocio y transversales) definidos en el alcance del SCIF. Este alcance se pone a disposición de la Comisión Mixta de Auditoría y Control en el primer semestre de todos los años, de acuerdo con la política interna de control de la información financiera aprobada.

Procesos de negocio:

Proceso	Principales epígrafes relacionados
Préstamos y avales	Crédito a la clientela  Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor y ganancias o pérdidas por modificaciones de <i>cash flows</i> de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados Depósitos en entidades de crédito  Ingresos por intereses  Activos no corrientes en venta  Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta
Tesorería	Depósitos en entidades de crédito  Valores representativos de deuda  Ingresos por intereses  Derivados de cobertura  Otros resultados globales acumulados  Ganancias o (-) pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados, netas  Depósitos de entidades de crédito  Débitos representados por valores negociables  Gastos por intereses

Capital riesgo	Participaciones Activos financieros a valor razonable con cambios en otros resultados globales – Instrumentos de capital Otros resultados globales acumulados Deterioro del valor o (-) reversión del deterioro del valor y ganancias o pérdidas por modificaciones de <i>cash flows</i> de activos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados
----------------	---

Procesos transversales:

- Gestión contable y fiscal
- Gestión de recursos humanos
- *Reporting* y análisis

La documentación comentada prevé:

- Descripción de las actividades relacionadas con el proceso desde su inicio, indicando las particularidades que pueda tener un determinado producto u operativa.
- Identificación de los riesgos relevantes con impacto material en los estados financieros.
- Identificación de los controles y su descripción, así como su asociación con los riesgos identificados previamente.
- Evaluación de la efectividad de los controles.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otros, sobre seguridad de acceso, control y operación de cambios, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procedimientos relevantes de la entidad en relación con la elaboración y la publicación de la información financiera.

Los sistemas de información son parte fundamental del control interno, puesto que se utilizan directamente en la preparación y control de la información. En este sentido, recae en la Dirección Corporativa de Cumplimiento y Control, en colaboración con la Dirección de Recursos Humanos, y con el apoyo del Área de Tecnología, el mantenimiento de un adecuado control de los accesos y permisos de las aplicaciones, garantizando una adecuada segregación de funciones.

Desde la Dirección de Compras y Servicios, juntamente con el Área de Tecnología, se ha coordinado el desarrollo de un Plan de Continuidad de Negocio que permite minimizar el impacto de los principales escenarios de contingencia, que pueden afectar tanto a los sistemas informáticos como a los procesos considerados críticos. El cumplimiento de las acciones que se detallan permitiría en la práctica asegurar la continuidad de la actividad comercial, financiera y operativa con muy bajo impacto frente a clientes, colaboradores y proveedores.

El ICF actualmente dispone de un servicio de aprovisionamiento de infraestructuras de proceso de datos que permite, entre otros beneficios, asegurar la continuidad de los sistemas dado que este servicio se entrega mediante dos CPD ubicados en espacios diferentes y conectados entre sí, que permite gestionar detalladamente la actividad a nivel técnico, adaptar la demanda de recursos técnicos ágilmente y preservar la información con apoyos y cadencias de copias de seguridad mejoradas.

Se dispone de unos procedimientos muy detallados de los sistemas de solicitud de nuevas funcionalidades, de cambios en las aplicaciones informáticas y de cambios en los datos. La trazabilidad de estos cambios y las autorizaciones preceptivas están documentadas y soportadas por aplicaciones informáticas.

De forma gradual, se está cambiando la aplicación de la política de seguridad de acceso a la información, que pasará de residir individualmente a cada aplicación a residir en un directorio centralizado (LDAP). Una vez acabado este proceso, revisar y controlar la matriz de segregación de funciones de los diferentes usuarios será una tarea más fácilmente auditable.

Se han establecido y aplicado mecanismos de seguridad para evitar fugas de información, entre las que destacan actualmente la de la imposibilidad de utilizar aparatos no registrados por medio de conexiones usb, de grabar cd/dvd y de instalar aplicaciones no autorizadas y homologadas.

El ICF está elaborando políticas, procedimientos y controles para la mejora de la gestión de la ciberseguridad. En base a estas, se están llevando a cabo todas las acciones que en esta materia el ICF requiere para fortalecer y dotar de herramientas y medidas para mitigar los riesgos de sufrir potenciales incidencias o ataques.

Regularmente se pasan auditorías de los sistemas de información desde diferentes vertientes, tanto técnicos, de accesos y de cumplimiento de las diferentes legislaciones (GRPD, etc.).

La seguridad perimetral de los sistemas de información está garantizada. Mediante diferentes segmentos de cortafuegos se filtran y se auditan las diferentes peticiones de información que son recibidas desde el exterior, certificando que no formen parte de acciones malintencionadas. Internamente los sistemas de información están ubicados en diferentes ámbitos dependiendo de si se trata de sistemas productivos, entornos de desarrollo o ámbitos para la conexión de dispositivos de colaboradores externos.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de manera material a los estados financieros.

En el ejercicio 2019 el Grupo no tiene subcontratadas a terceros actividades críticas en relación con la elaboración de los estados financieros.

#### F.4 Información y comunicación

Informe, señalando las principales características, si dispone de, al menos:

F.4.1 Una función específica encargada de definir y mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

Es responsabilidad de la Dirección General de Finanzas y Operaciones tener descritos de manera formal los procesos y procedimientos de generación de la información financiera. Estos procesos deben estar diseñados con el objetivo de mitigar los riesgos asociados a las diferentes etapas del proceso de preparación de la información financiera.

En particular, las políticas y principios contables del Grupo ICF, elaborados por la Dirección de Finanzas, dentro de la Dirección General de Finanzas y Operaciones, contienen las prácticas contables a seguir por el Grupo en el ejercicio de su actividad. Incluye, entre otros, procedimientos y responsabilidades en relación con las estimaciones realizadas que puedan tener un impacto relevante en la información financiera, así como los procedimientos críticos relacionados con el cierre contable y la confección de las cuentas anuales.

Los principios y políticas contables se ponen en conocimiento de todos los empleados del Grupo afectado a través de la intranet corporativa.

Las prácticas contables se determinan y documentan a partir de las políticas y principios contables sobre la base de las características del producto/operación, definidas por las áreas de negocio implicadas, y de la normativa contable

que le es aplicable, y se concretan en la creación o modificación de un circuito contable. Los diferentes documentos que integran un circuito contable explican el detalle de todos los acontecimientos posibles por los que puede transitar el contrato o la operación y describen las principales características de la operativa administrativa, la normativa fiscal y los criterios y normas contables aplicados. Las prácticas contables se actualizan de manera continua frente a cualquier nueva tipología de contrato u operación o cualquier cambio normativo que pueda tener impactos a nivel contable.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del Grupo, que sirvan de apoyo a los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

Los datos contables, una vez validados a través de los controles definidos, se traspasan a la información financiera de forma directa y permiten la total trazabilidad entre la contabilidad y los estados financieros, tanto a nivel individual como consolidado.

A efectos de elaborar información consolidada, todas las sociedades que integran el Grupo utilizan mecanismos de captura, análisis y preparación de la información con formatos homogéneos.

En relación con el proceso de elaboración de las memorias anuales:

- La unidad de Control y Gestión Contable es la responsable de la elaboración de las memorias, apoyándose en las siguientes áreas:
  - Gestión Global del Riesgo, responsable de proporcionar la información sobre gestión de riesgos y del capital
  - Recursos humanos, responsable de proporcionar la información sobre personal.
- Las memorias se someten a revisiones a diferentes niveles. En el caso de la matriz del Grupo, la memoria está sometida a la revisión de la Dirección de Finanzas, la Dirección General de Finanzas y Operaciones, el Comité de Dirección y la Comisión Mixta de Auditoría y Control, antes de pasar a la Junta de Gobierno para su elevación a aprobación del Gobierno de la Generalitat.

En relación con el proceso de elaboración del presente informe:

- La Dirección General de Finanzas y Operaciones, mediante la Dirección de Finanzas, es la responsable de la elaboración del documento, con el apoyo de Gestión Global del Riesgo, Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo, Auditoría Interna y Recursos humanos para determinados apartados.
- El presente informe se somete a revisiones a diferentes niveles. Concretamente, es revisado por el Comité de Dirección y la Comisión Mixta de Auditoría y Control, antes de pasar a la Junta de Gobierno para su aprobación.

#### F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando las principales características, si dispone de, al menos:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF llevadas a cabo por el Comité de Auditoría, así como si la entidad dispone de una función de auditoría interna que tenga como competencia el apoyo al Comité en la tarea de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo, es necesario informar del alcance de la evaluación del SCIIF llevada a cabo en el ejercicio y del procedimiento por el que el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad dispone de un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La Comisión Mixta de Auditoría y Control (CMAiC) es la encargada de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad. Para llevar a cabo esta supervisión, puede encargar la ejecución de los trabajos de supervisión y evaluación del SCIIF a las siguientes funciones de apoyo:

- Auditoría Interna
- Auditores externos
- Otros expertos

En relación con las actividades de supervisión que han sido encomendadas a la Unidad de Auditoría y Control Interno, y sobre la base de lo establecido en el Estatuto de esta Unidad, la Comisión Mixta de Auditoría y Control aprobó el 28 de enero de 2019 la actualización del Plan Estratégico de la Unidad para el trienio 2017-2019, así como el Plan del ejercicio 2019, que incluía en el periodo una revisión fragmentada de los controles clave de los procesos significativos, entre ellos la supervisión del SCIIF. Adicionalmente, el Plan Anual de la Unidad correspondiente al ejercicio 2020 aprobado el 21 de enero, prevé seguir ampliando el alcance de revisión del SCIIF.

En este contexto, las actividades por parte de Auditoría Interna en el ejercicio 2019 sobre el SCIIF han comprendido la emisión del informe originado en el ejercicio 2018 referente a la revisión de la metodología y de los riesgos y controles identificados en la documentación asociada al SCIIF del Grupo ICF. Por otra parte, durante el ejercicio la Unidad de Auditoría y Control Interno ha llevado a cabo, entre otras actividades, la revisión de los procesos de inversiones crediticias relacionados con el seguimiento y gestión del riesgo, la ejecución de los indicadores de auditoría continua y elaboración de los informes en los ámbitos de contabilidad, inversiones crediticias y contratación de productos y servicios, con el objetivo de garantizar la eficiencia y eficacia de los principales controles establecidos en los procesos y actividades claves del Grupo, así como en el marco del programa operativo FEDER 2014-2020 en que la Unidad asume las funciones de control, ha revisado un total de 161 operaciones.

Las conclusiones de Auditoría y Control Interno, junto con las conclusiones efectuadas por el Auditor Externo, son comunicadas a la CMAiC, permitiéndole así realizar su función de supervisión de acuerdo con lo exigido en la normativa vigente.

Asimismo, las recomendaciones surgidas de la revisión y actualización del SCIIF forman parte del proceso de seguimiento de recomendaciones que, anualmente, lleva a cabo la Unidad de Auditoría y Control Interno. Del seguimiento realizado y resultado obtenido se ha informado a la Comisión Mixta de Auditoría y Control

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido por las NTA), la función de Auditoría Interna y otros expertos puedan comunicar a la Alta Dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, es necesario informar de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El Grupo cuenta con procedimientos de seguimiento periódico de la actividad de auditoría externa y un procedimiento de discusión con el auditor de cuentas de los asuntos significativos de contabilidad y auditoría, en especial de las oportunidades de mejora de control interno comunicadas por este. De este modo, la alta dirección está permanentemente informada de las conclusiones de los procesos de revisión de las cuentas anuales y, tanto la

Comisión Mixta de Auditoría y Control como la Junta de Gobierno reciben, de forma previa a la formulación de cuentas, la siguiente información:

- Aspectos relevantes de contabilidad y auditoría, en especial aquellos con impacto en las Cuentas Anuales.
- Conclusiones preliminares y finales.

Asimismo, el auditor traslada al Grupo un detalle de las principales debilidades de control interno detectadas, a partir del cual el Grupo diseña un plan de acción para corregir y mitigar las incidencias en un plazo razonable de tiempo.

#### F.6 Otra información relevante

No existe otra información relevante que sea necesario reportar.

#### F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de los motivos.

El Grupo ICF ha sometido a revisión, por parte del auditor externo, la información del SCIIF remitida a los mercados para el ejercicio 2019. El informe del auditor externo, Ernst & Young SL, se incluye como anexo al presente informe anual de gobierno corporativo.

El alcance de los procedimientos de revisión del auditor viene determinado por la Circular E01/2012, de 25 de enero de 2012, del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

## G. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades del grupo que no se haya recogido en el resto de los apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o en su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matización, en relación con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, se incluirá aquella información que esté obligada a suministrar y sea diferente a la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otros ámbitos. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

El ICF, en tanto que entidad pública sometida a derecho privado, está sometida también a supervisiones externas adicionales, destacando principalmente las de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña y la Intervención General de la Generalitat de Catalunya.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por unanimidad por la Junta de Gobierno del ICF en su sesión de fecha 25 de marzo de 2020.

## ANEXO: INFORME DEL AUDITOR EXTERNO

Informe d'auditor referit a la "Informació relativa al Sistema de Control Intern sobre la Informació Financera (SCIIF)" de l'Institut Català de Finances corresponent a l'exercici 2019



Ernst & Young, S.L.  
Edificio Sarrà Forum  
Avda. Sarrà, 102-106  
08017 Barcelona  
España

Tel: 933 663 700  
Fax: 934 053 784  
ey.com

## INFORME DE L'AUDITOR REFERIT A LA "INFORMACIÓ RELATIVA AL SISTEMA DE CONTROL INTERN SOBRE LA INFORMACIÓ FINANCERA (SCIIF)"

A la Junta de Govern de l'Institut Català de Finances:

D'acord amb la sol·licitud de la Junta de Govern de l'Institut Català de Finances (en endavant, l'Entitat) i amb la carta d'encàrrec signada el 13 de juny de 2019, hem aplicat determinats procediments sobre la "Informació relativa al SCIIF" inclosa a l'apartat "F. Sistemes interns de control i gestió de riscos en relació amb el procés d'emissió de la informació financera (SCIIF)" de l'Informe Anual de Govern Corporatiu de l'Institut Català de Finances adjunt corresponent a l'exercici 2019, en el qual es resumeixen els procediments de control intern de l'Entitat en relació a la informació financera anual.

La Junta de Govern és responsable d'adoptar les mesures oportunes per garantir raonablement la implantació, el manteniment i la supervisió d'un sistema de control intern adequat, així com del desenvolupament de millores d'aquest sistema, i de la preparació i establiment del contingut de la "Informació relativa al SCIIF" inclosa a l'apartat F de l'Informe Anual de Govern Corporatiu adjunt.

En aquest sentit, cal tenir en compte que, amb independència de la qualitat del disseny i la operativitat del sistema de control intern adoptat per l'Entitat en relació a la informació financera anual, aquest tan sols pot permetre una seguretat raonable, però no absoluta, en relació amb els objectius que persegueix, degut a les limitacions inherents a tot sistema de control intern.

En el curs del nostre treball d'auditoria dels comptes anuals i d'acord amb les Normes Tècniques d'Auditoria, la nostra avaluació del control intern de l'Entitat ha tingut com a únic propòsit permetre'ns d'establir l'abast, la naturalesa i el moment de realització dels procediments d'auditoria dels comptes anuals de l'Entitat. En conseqüència, la nostra avaluació del control intern, realitzada a efectes de la mencionada auditoria de comptes, no ha tingut l'extensió suficient per tal de permetre'ns emetre una opinió específica sobre l'eficàcia del control intern sobre la informació financera anual regulada.

A l'efecte de l'emissió d'aquest informe, hem aplicat exclusivament els procediments específics descrits a continuació i indicats en la Guia d'Actuació sobre l'Informe de l'auditor referit a la Informació relativa al Sistema de Control Intern sobre la Informació Financera de les entitats cotitzades, publicat per la Comissió Nacional del Mercado de Valores a la seva pàgina web, que estableix el treball a realitzar, l'abast mínim d'aquest treball, així com el contingut d'aquest informe. Com que el treball resultant d'aquests procediments té, en qualsevol cas, un abast reduït i substancialment menor que el d'una auditoria o una revisió sobre el sistema de control intern, no expressem una opinió sobre l'efectivitat del mateix, ni sobre el seu disseny ni eficàcia operativa, en relació amb l'informació financera anual de l'Entitat corresponent a l'exercici 2019 que es descriu a la "Informació relativa al SCIIF" inclosa a l'apartat F de l'Informe Anual de Govern Corporatiu adjunt. En conseqüència, si haguéssim aplicat procediments addicionals als determinats per la citada Guia o realitzat una auditoria o una revisió sobre el sistema de control intern en relació amb la informació financera anual regulada, es podrien haver posat de manifest altres fets o aspectes sobre els quals els haguéssim informat.



Així mateix, donat que aquest treball especial no constitueix una auditoria de comptes ni es troba sotmès a la normativa reguladora de l'activitat d'auditoria de comptes vigent a Espanya, no expremem una opinió d'auditoria en els termes previstos a la citada normativa.

A continuació es detallen els procediments aplicats:

1. Lectura i enteniment de la informació preparada per l'Entitat en relació amb el SCIIF, i avaluació de si aquesta informació aborda la totalitat de la informació requerida que segueix el contingut mínim descrit a l'apartat F, relatiu a la descripció del SCIIF, del model d'IAGC segons estableix la Circular núm. 5/2013 de la CNMV, de data 12 de juny, posteriorment modificada per la Circular núm. 7/2015 de la CNMV, de data 22 de desembre i la Circular núm. 2/2018 de la CNMV, de data 12 de juny.
2. Preguntes al personal encarregat de l'elaboració de la informació detallada en el punt 1 anterior amb la finalitat de: (i) obtenir un enteniment del procés seguit en la seva elaboració, (ii) obtenir informació que permeti evaluar si la terminologia utilitzada s'ajusta a les definicions del marc de referència, (iii) obtenir informació sobre si els procediments de control descrits estan implantats i en funcionament a l'Entitat.
3. Revisió de la documentació explicativa sobre la informació detallada en el punt 1 anterior, i que comprendrà, principalment, aquella directament entregada als responsables de formular la informació descriptiva del SCIIF. En aquest sentit, aquesta documentació inclou informes preparats per la funció d'auditoria interna, alta direcció i altres especialistes intern o externs en les seves funcions de suport a la Comissió Mixta d'Auditoria i Control.
4. Comparació de la informació detallada al punt 1 anterior amb el coneixement del SCIIF de l'Entitat obtingut com a resultat de l'aplicació dels procediments realitzats en el marc dels treballs d'auditoria de comptes anuals.
5. Lectura de les actes de reunions de la Junta de Govern, la Comissió Mixta d'Auditoria i Control i d'altres comissions de l'Entitat als efectes d'evaluar la consistència entre els assumptes tractats en elles en relació a l'SCIIF i la informació detallada al punt 1 anterior.
6. Obtenció de la carta de manifestacions relativa al treball realitzat adequadament firmada pels responsables de la preparació i formulació detallada al punt 1 anterior.

Com a resultat dels procediments aplicats sobre la "Informació relativa al SCIIF" no s'han posat de manifest inconsistències o incidències que puguin afectar-la.



3

Aquest informe ha estat preparat exclusivament en el marc dels requeriments establerts a l'article 540 del text refós de la Llei de Societats de Capital i a la Circular núm. 5/2013 de la CNMV, de data 12 juny, posteriorment modificada per la Circular núm. 7/2015 de la CNMV, de data 22 de desembre i la Circular 2/2018 de la CNMV, de data de juny als efectes de la descripció de l'SCIIF en els Informes Anuals de Govern Corporatiu.

Aquest informe es correspon amb el segell distintiu núm. 20/20/06814 emès pel Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya

ERNST & YOUNG, S.L.  
(Inscrita en el Registre Oficial d'Auditors de Comptes amb el núm. S0530)

Roberto Diez Cerrato  
(Inscrit en el Registre Oficial d'Auditors de Comptes amb el núm. 20819)

9 d'abril de 2020